

REF: TENGASE POR APROBADO CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE JUNJI Y FUNDACIÓN DESAFÍO LEVANTEMOS CHILE, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL "ARDILLITA" CON OCASIÓN DE INCENDIO OCURRIDO EN VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO,

13 ENE. 2015

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.798, de Presupuesto del sector público año 2015; el Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N°19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, el D.S. N°250; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y N° 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de abril de 2014 la ciudad de Valparaíso sufrió un incendio de gran envergadura, que afectó a diversas localidades, y significó la destrucción total del Jardín Infantil REDJUNJI "Ardillita", ubicado en calle Los Alerces N°510, Cerro Las Cañas.

2.- Que, en atención a la importancia que el referido establecimiento educacional tenía en el sector en que se encontraba emplazado, la Fundación "Imagina, Pequeños Negocios, Grandes Emprendedores", a cargo del emprendimiento "Desafío Levantemos Chile", comprometió la reconstrucción del referido Jardín, en una modalidad modular que permita brindar atención a un total de 78 niños y niñas.

3.- Que, para estos efectos fue suscrito con fecha 07 de enero de 2015, un Convenio de colaboración entre JUNJI y la Fundación "Imagina, Pequeños Negocios, Grandes Emprendedores", el que corresponde se regularice mediante la dictación del pertinente acto administrativo aprobatorio.

RESUELVO:

APRUEBESE, el Convenio de colaboración suscrito con fecha 07 de enero de 2015, entre JUNJI y la Fundación "Imagina, Pequeños Negocios, Grandes Emprendedores", para la reconstrucción del Jardín Infantil "Ardillita" de la ciudad de Valparaíso, cuyo texto debidamente firmado por sus representantes legales, es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y FUNDACIÓN IMAGINA, PEQUEÑOS NEGOCIOS, GRANDES EMPRENDEDORES
PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE JARDÍN INFANTIL CON OCASIÓN DE INCENDIO DE VALPARAÍSO

En Valparaíso de Chile, a 7 de enero de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rol Único Tributario número 70.072.600-2, representada por la Directora Regional (TP) de Valparaíso doña Priscila Corsi Cáceres, cédula nacional de identidad número 13.463.129-5, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Aldunate N° 1665, Comuna de Valparaíso, en adelante, "JUNJI" ; y **FUNDACIÓN IMAGINA, PEQUEÑOS NEGOCIOS, GRANDES EMPRENDEDORES**, a cargo del emprendimiento **DESAFÍO LEVATEMOS CHILE**, Rol Único Tributario número 65.943.320-6, representada por don Pablo Schuster Infante, cédula nacional de identidad número 6.615.621-4 y por doña Maria Isabel Diaz Velasco Cédula nacional de Identidad Numero 7.204.125-9 1 todos estos últimos domiciliados en Avenida Nueva Costanera N°3698, oficina 404, comuna de Vitacura, en adelante, "DESAFÍO"; se ha convenido en el siguiente acuerdo de colaboración (el "Acuerdo"):

PRIMERO. INSTITUCIONALIDAD. Que, la Junta Nacional de Jardín Infantil y Becasen adelante la JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como misión institucional entregar educación parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad, generando las mejores condiciones educativas y en igualdad de oportunidades, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y aptitudes, apoyando a las familias a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

Desafío Levantemos Chile, tiene por misión impulsar una cultura emprendedora en todo Chile para mejorar la calidad de vida de los chilenos. Es una fundación orientada principalmente a la gestión no a la operación, buscando siempre un impacto social con calidad y sustentabilidad, a través de modelos replicables. Presentes en todo Chile y para todos los chilenos que quieran ayudarse a sí mismos creamos puentes entre los que pueden ayudar y los que quieren ser ayudados.

SEGUNDO. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto fijar el procedimiento de colaboración entre las partes de este Acuerdo para la reconstrucción por DESAFÍO, la que lo hará por sí o por medio de las empresas constructoras respectivas, del jardín infantil y sala cuna Ardillitas

(en adelante la "Obra"), ubicado en Los Alerces 510, Cerro Las Cañas, Comuna de Valparaíso, con rol de avalúo 5160-245. La reconstrucción, en modalidad modular, abarcará 405 mts² aproximadamente, con la finalidad de atender a 78 niños (40 lactantes y 38 párvulos).

Desafío Levantemos Chile aportará el edificio y sus instalaciones que se detallarán más adelante y con el programa aprobado por JUNJI para que funcione como jardín infantil y sala cuna.

El proyecto descrito equivale a una suma que alcanza un valor de doscientos cincuenta millones aproximado que se ajustará una vez esté cerrado el contrato de edificación con la constructora que ejecutará las obras.

Cualquier otro costo mayor que no esté contemplado en el cierre del proyecto y su cotización oficial deberá ser acordado su aporte de manera de mutuo acuerdo entre las partes hasta la suma de doscientos millones de pesos. Por lo que cualquier otro costo, mejora o mayor valor deberá ser previamente acordada de manera previa.

Dicho jardín quedó totalmente destruido con motivo del incendio que afectó a la comuna de Valparaíso el día 12 de abril de 2014.

La Obra será llevada a cabo sobre la base de proyecto de Arquitectura, Ingeniería y especialidades que elaborará la Universidad Finis Terrae, a través de su Escuela De Arquitectura Y Diseño y que será donado por ésta a efectos de la Obra.

TERCERO. MODO DE ACTUACIÓN.

DESAFÍO se obliga por medio de sus propios mecanismos a construir por sí o terceros el jardín infantil individualizado en la cláusula precedente, dentro de lo que se comprende el financiamiento de las especialidades, para cuyo efecto comunicará a JUNJI las prioridades y los plazos de ejecución de la Obra de reconstrucción, actuando como promotor de seguimiento de los mismos e informando al citado servicio público su grado de ejecución material y estado de avance.

Por su parte, la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI asume el financiamiento y ejecución de el retiro de los containers, demolición, topografía final mecánica de suelos y su informe, los pavimentos exteriores, ejecución de muro de contención o la demolición de muro de cierre existente y que involucra la solución final del cierre perimetral.

Además, el deber de implementar los insumos necesarios para la atención de los párvulos, del mobiliario, equipamiento y del personal técnico y profesional necesario para la atención de éstos. Asimismo, le corresponderá el pago de los derechos municipales, como el permiso de obras y la recepción definitiva de la misma por parte de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, además, deberá prestar todo el apoyo institucional, entrega de antecedentes necesarios para ejecutar las gestiones y trámite destinados a obtener los permisos relacionados con los servicios de aguas, alcantarillado, luz y gas, cuyo importe será de cargo del contratista, bajo condición que las citadas certificaciones se encuentren previamente regularizadas. Así como también la obtención de cualquier otro trámite, permiso, o autorización que sea necesario para que la obra pueda ser utilizada por la sociedad y de su correcto funcionamiento.

La Junji Regional se hará cargo de las instalaciones del área de cocinas y zona de lavado, estas son tales como provisión e instalación de campana de cocina, artefacto de cocina, lavaplatos, montacargas, maquinas secadores, lavadoras o cualquier equipamiento que complemente la operación de los servicios de comidas y lavado en general.

El proyecto se entenderá completo, y en condiciones de ser construido sin obras extraordinarias ni adicionales a excepción de aquellas que puedan ser solicitadas por la Fundación y aprobadas por escrito de Junji.

CUARTO. FINANCIAMIENTO.

El financiamiento de las obras de reconstrucción será de cargo de Desafío Levantemos Chile, quien por sus propios medios e iniciativa gestionó el aporte de los recursos por parte de terceros, por lo que en la actualidad cuenta con los fondos suficientes para solventar la totalidad de las partidas comprometidas en la ejecución de los trabajos descritos y adjuntos en los planos y especificaciones técnicas, con la salvedad de lo descrito en el punto anterior, todo esto hasta el monto aproximado de doscientos cincuenta millones según lo descrito en la cláusula segunda precedente.

Una vez recibidas las facturas a nombre de Desafío por parte de la empresa constructora estas serán pagadas por Desafío, solo si cumple con las condiciones de pago establecidas entre la constructora y Desafío

Desafío Levantemos Chile, hará entrega de las obras de reconstrucción y/o reparación como beneficiaria final a la Junji Regional, debiendo redactarse un acta de entrega de recepción de la obra y emitir los certificados correspondientes que den cuenta de la calidad de beneficiaria de este proyecto de reconstrucción, una vez finalizada la Obra.

Para ello se hará una visita de entrega y recepción por parte de JUNJI y Desafío y se podrá levantar una sola acta de observaciones que serán subsanadas en un plazo determinado por ambas partes, de la cual quedará constancia en dicha acta.

Una vez recibidas las observaciones Desafío hará entrega de las llaves a un representante de JUNJI y esta institución se hará cargo desde ese día del cuidar y proteger los bienes de la propiedad.

Será responsabilidad de Junji contar con los medios y/o sistemas de seguridad suficientes que permitan custodiar los bienes que se encuentren en el jardín edificado.

QUINTO. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta que la finalización de la Obra. La ejecución de las obras no excederá el plazo de ocho meses contados desde la entrega de terreno a la empresa constructora y aprobación de los planos por parte de la Junji.

SEXTO. PUBLICIDAD.

Las partes contemplarán la posibilidad de divulgar y publicitar las actuaciones realizadas, así como la firma de este documento, por los medios que estimen conveniente.

SEPTIMO. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos legales, consecuencias, resolución de conflictos e interpretaciones que se deriven de este convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, y prorrogan competencia ante los Tribunales de dicha jurisdicción.

OCTAVA. EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

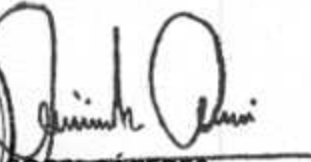
NOVENO. PERSONERÍAS.

La personería de doña **PRISCILA CORSI CACERES**, Directora Regional (TP) V Región, para representar a la JUNJI, consta en las resoluciones N°015/026 de 2000, N°015/172 del 2001

y 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, todas dictadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Pablo Schuster Infante y doña Maria Isabel Diaz Velasco Sergio Calvo Rodríguez para representar a **FUNDACIÓN IMAGINA, PEQUEÑOS NEGOCIOS, GRANDES EMPRENDEDORES**, consta de la escritura pública de 28 de marzo de 2014, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Sergio Carmona Barrales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAÍSO


PCC/RSA/asc

Distribución:

Desafío Levantemos Chile. ✓

Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros.

Sub Dirección Técnico Pedagógico.

Unidad Asesoría Jurídica (2).

Subdirección de Cobertura e Infraestructura.

Oficina de Partes.

